

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 057-2023-EMMSA-GG

Santa Anita, 03 de febrero de 2023

VISTO:

El Memorando N.º 55-2023-EMMSA-GAF, del 02 de febrero de 2023 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú

Que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 3 del citado Texto Único Ordenado, la máxima autoridad de cada una de las entidades de la administración pública, tiene la obligación de adoptar las medidas necesarias, dentro de su ámbito funcional, que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en la Entidad; para cuyo efecto deberá designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público;

Que, el último párrafo del artículo 5° del citado Texto Único Ordenado, establece que "La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet", concordante con el literal c) del artículo 3° del Reglamento de la citada Ley, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que prescribe, que es "Obligación de la máxima autoridad de la Entidad: Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM publicada en el Diario Oficial El Peruano el 18 de diciembre de 2017, se aprueba la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP - "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la administración Pública", la misma que establece en su artículo 7° "La implementación de la presente directiva recae en el funcionario responsable de la elaboración y actualización de la información en el Portal de Transparencia Estándar, conforme a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública y su Reglamento"

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS publicado en el Diario Oficial El Peruano el 15 de enero de 2009 - Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general; legisla que "La publicación de las normas estará a cargo de un funcionario designado para tales efectos por el titular de la entidad emisora. El cumplimiento de dichas funciones estará sujeto a las responsabilidades establecidas en las normas pertinentes";



Que, el artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el numeral 7.1 que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades;

Que, la Empresa Municipal de Mercados SA - EMMSA, como empresa del Estado de derecho privado, se encuentra dentro de las entidades obligatorias a brindar información conforme con lo dispuesto en el artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2002-PCM, concordante con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444-Ley Procedimiento Administrativo General;

Que, en tal sentido, resulta necesario designar al funcionario responsable que, en razón de su cargo, asuma la responsabilidad de entregar la información solicitada por los ciudadanos, así como al funcionario responsable que, en razón a su cargo, asuma la responsabilidad de elaborar los portales de internet a que se refieren las disposiciones antes mencionadas;

Que, en base al sustento del documento señalado en el visto, así como lo expuesto en la parte considerativa y visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística; esta Gerencia General en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar, con eficacia anticipada al 01 de febrero de 2023, como funcionario responsable de entregar la información solicitada por los ciudadanos al Sr. Jorge Lino Salguero Lopez – Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Estadística, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y demás normas conexas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar, con eficacia anticipada al 01 de febrero de 2023, como funcionario responsable de la elaboración del Portal Web al Sr. Hohaly Flores Vargas Sub Gerente de Tecnología de la Información de la Gerencia de Administración y Finanzas, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y demás normas conexas.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que las designaciones efectuadas a mérito de la presente resolución no exoneran ni eximen a los demás funcionarios y servidores de EMMSA de la obligación de brindar la información correspondiente al área de su competencia y de adoptar las medidas necesarias para cautelar el adecuado y oportuno cumplimiento de la normatividad legal vigente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- Remitir bajo cargo, copia de la presente resolución a todas las unidades orgánicas de EMMSA para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- Dejar sin efecto toda aquella disposición administrativa que se oponga a lo establecido en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Subgerencia de Tecnología de Información disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Empresa Municipal de Mercados S.A. (www.emmsa.com.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.


.....
Antonio Rodríguez Meza
GERENTE GENERAL (o)